



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m2
- ACOGIDA AL ARTICULO 2º TRANSITORIO, LEY 20251**

DIRECCIÓN DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

REGION DE COQUIMBO

URBANO ___ RURAL

Nº DE CERTIFICADO
04-046
Fecha de Aprobación
06.03.2009
ROL S.I.I.
1299-121

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º Transitorio de la Ley Nº 20.251,
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente Nº 53 fecha 25.02.2009
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente Nº 53
De fecha 25.02.2009
- D) Los documentos exigidos en el Art. 2º Transitorio de la Ley Nº 20.251.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y recepción definitiva de la ampliación de la vivienda social con una superficie de 18 m2.
Ubicada en DAN WOODWARD # 3201
Lote Nº 1 manzana 30 localidad o loteo VILLA JUAN SOLDADO ETAPA II
Sector URBANO (urbano o rural) de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
LUIS EDUARDO CAMPUSANO VARGAS	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2º Transitorio de la Ley Nº 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de los dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

SRA. JUANA BAUDOIN MADRID
ARQUITECTA - DIRECTORA DE OBRAS.

JBM / ALM